

En el año fiscal se aplican los recursos Federales y Estatales en la adquisición de la póliza de aseguramiento tal y como lo prevén las Reglas de Operación. La empresa Aseguradora entrega Recursos de indemnización a Gobierno del Estado durante el 1er semestre del año siguiente a la vigencia de la póliza por siniestros en los cultivos protegidos, recursos que se radican en la Secretaría de Finanzas al siguiente año de la entrega del recurso. Fundamento: Anexo Técnico del Seguro Agrícola 2019. Folio 301547, operándose en el año calendario 2020.